XV Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2023.

Judicialización de la política en torno al caso Nisman: polarización, protestas y la constitución de un problema público.

Julián Forneiro.

Cita:

Julián Forneiro (2023). *Judicialización de la política en torno al caso Nisman: polarización, protestas y la constitución de un problema público. XV Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-025/495

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org*.

XV Jornadas de Sociología

6 al 10 de Noviembre de 2023

"Judicialización de la política en torno al caso Nisman: polarización, protestas y la constitución de un problema público"

Nombre/s y Apellido/s: Julián Forneiro

Afiliación Institucional: Facultad de Ciencias Sociales (UBA)

Correo electrónico: j.j.forneiro@gmail.com

Máximo título alcanzado o formación académica en curso: Estudiante de grado (Lic. en Sociología)

Eje problemático: Eje 4. Poder, conflicto y cambio social.

XV Jornadas de la carrera de Sociología
40 años en Democracia
6 al 10 de Noviembre de 2023

Judicialización de la política en torno al caso Nisman: polarización, protestas y la constitución de un problema público

Julián Forneiro [1]

Introducción

En los últimos años se ha puesto el foco en las temáticas atribuidas al poder judicial y cómo el mismo ha ocupado un rol clave en la configuración de la democracia en Argentina, ratificando su lugar mediante una serie de conflictos que han quedado plasmados en la memoria colectiva de diversos actores sociales. La *cuestión judicial* contribuyó a una creciente polarización en la que se ven implicadas nuevas herramientas dentro del ejercicio de la protesta. A través de un complejo entramado que involucra tanto actores judiciales como políticos, la barrera entre ambos se ha tornado cada vez más permeable.[2]

De tal manera los conflictos judiciales se han convertido en objeto de preocupación para las ciencias sociales; en la medida en que los actores reconocen la existencia de un problema social, se constituye un proceso de definición colectiva mediante el cual algunos acontecimientos son considerados así por los actores sociales y no por condiciones establecidas previamente. (Schillagi, 2011)

El llamado *giro judicial* (Martin, 2011) o juristocracia (Hirschl, 2004) se ha establecido como un objeto de estudio en sí mismo, con una relevancia que incluye tanto a las formas del ejercicio de protesta como a los modos de relacionarse que posee la actividad judicial respecto de la actividad política. Esto nos remite a una serie de narrativas que fueron constituyendo a la relación entre el sistema político y el poder judicial como un verdadero problema público con sus características y racionalidades intrínsecas. Se habla, también, de

[1] La pertenencia institucional responde a la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.

[2] Esta ponencia es producto del proceso de investigación llevado a cabo en el marco del Proyecto de Reconocimiento Institucional R20-69 "´Política y giro judicial: actores y posiciones en torno a la problemática de la justicia en Argentina", asentado en la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

cómo es que a partir del reconocimiento de la existencia de este problema por una multiplicidad de actores, puede constituirse una *arena pública* (Cefaï, 2002) en la que compiten y confluyen una variedad de definiciones, propuestas y conflictos que han sido objeto de movilización, transformando la agenda pública.

En la investigación llevada adelante en el Proyecto de Reconocimiento Institucional "Política y giro judicial: actores y posiciones en torno a la problemática de la justicia en la Argentina" identificamos una serie de casos relevantes en la disputa por sobre la arena judicial, sin embargo es menester reconocer la importancia que representó la muerte del fiscal Alberto Nisman como un parteaguas que contribuyó a la activación de la "grieta" (Calvo y Aruguete, 2020), así como también legitimó una serie de temas y valores que ya estaban presentes pero que no lograban articularse o canalizarse como demandas a los poderes públicos (Gayol y Kessler, 2018).

La presente ponencia se dirige a analizar los debates y manifestaciones que surgieron como consecuencia de la muerte del fiscal. Se propone explorar sus particularidades y cómo es que la misma ha disparado una multiplicidad de significantes, abonando el camino para una intensa polarización entre distintos actores del campo político y judicial. A su vez, analizaremos los discursos de diferentes manifestaciones y porqué es que podemos hablar de un problema público con categorías morales que pusieron en juego la fragilidad del sistema institucional y el Estado de Derecho.

El presente trabajo sigue un diseño de tipo cualitativo que se basa en el estudio de fuentes secundarias tanto gráficas cómo audiovisuales. A partir de un análisis de archivo de diversos medios de comunicación (particularmente de los diarios Clarín, Página/12 y La Nación, así también cómo coberturas televisivas de canales públicos disponibles en la plataforma YouTube), se identificaron los actores intervinientes, y se examinaron las demandas y discursos sostenidos en relación a las protestas. A su vez, el análisis de las redes sociales permitió establecer el vínculo entre las posiciones de los distintos participantes de las manifestaciones y elaborar distintas categorías.

La ponencia se estructura en dos apartados. En el primero, se conceptualiza el fenómeno de judicialización en relación a una nueva forma de participación política (Abramovich, 2007) y se explora cómo es que una polarización en aumento fue contribuyendo a la constitución de nuevos actores y subjetividades dentro del marco de la protesta. En el segundo se revisan algunos conflictos específicos desatados por la muerte del fiscal, los distintos actores participantes y los problemas institucionales que se ven implicados y se analizan distintos discursos que contribuyeron a la consolidación de la figura del fiscal como representante de determinados grupos, y como punto de partida de algunos actores para cuestionar el funcionamiento de las herramientas jurídicas utilizadas para mantener en vigencia el Estado de Derecho.

1. Acerca del "giro judicial", sus distinciones y contribuciones a una fuerte polarización en crecimiento

En los últimos años el aparato judicial, y más precisamente el derecho, ha sufrido una serie de modificaciones que le permitieron tomar parte por sobre determinados problemas de la esfera política. La ampliación de los atributos del Estado de Derecho por sobre los conflictos político institucionales, así como también la movilización de problemas sociales hacia los tribunales, es lo que hoy en día denominamos *judicialización*. Este fenómeno ha ejercido una serie de fuerzas por sobre los marcos normativos, modificando tanto la naturaleza del derecho como las maneras en las que los actores sociales ejercen, canalizan y disputan posturas y demandas alrededor de los conflictos sociales que los involucran.

La tensión entre el sistema político y el poder judicial, con un importante crecimiento en los últimos años, se ha manifestado en casos como la detención de dirigentes políticos, la destitución de jueces, denuncias de poca transparencia entre actores del sistema político institucional y el judicial, como también el tratamiento de proyectos de reforma de instituciones judiciales y la persecución política mediante nuevas herramientas vinculadas al ejercicio de justicia, entre otros. (Forneiro et al., 2021)

La judicialización no puede ser definida o comprendida como un problema lineal con fines puramente instrumentales, sino que consta de una serie de herramientas heterogéneas que se insertan en la cotidianeidad de una serie de actores, modificando tanto la lógica jurídica como la manera en que los procesos políticos se desarrollan. Sin embargo, el crecimiento de la esfera de acción judicial por sobre la vida pública (Scharager, 2019), no es algo tan nuevo como se cree. Con el avance de la modernidad los límites de diversas disciplinas se tornan más endebles. Nosetto (2014) recupera un ejemplo de cooptación de la política sobre el derecho ya en las elaboraciones del positivismo liberal de Carl Schmitt. De hecho, según Abdo Ferez (2013), en América Latina la intervención del Poder Judicial en el campo político data desde las reformas neoliberales de los estados que tuvieron como finalidad establecer un contrapoder estatal que permita oponerse a las políticas de las mayorías que influenciaron los poderes ejecutivo y legislativo. Resumiendo, el Poder Judicial fue constituido con la idea de la política moderna liberal: el poder más débil que debe ser protegido de las influencias externas que perpetúan una *tiranía de las mayorías* modificando la objetividad y transparencia en el ejercicio de la justicia.

Las reformas aplicadas en Latinoamérica a partir de los años noventa, tuvieron como resultado cambios representativos en el funcionamiento "parcial" o "neutral" del ejercicio de justicia. Estas modificaciones del Poder Judicial, que originalmente buscaban fortalecer la independencia y mejorar el funcionamiento del sistema, obtuvieron como resultado el efecto contrario, politizando cualquier acto y poniendo en el protagonismo a las élites judiciales, quienes pasan a tener un rol cada vez más importante en la sociedad política. Profundizando en esto último, podemos seguir a Nosetto (2014) quien establece una diferenciación entre la "judicialización desde arriba, generada por las élites políticas y judiciales" y una "judicialización desde abajo, producida por ciudadanos, movimientos sociales y expresiones de la sociedad civil". En nuestro país, la demanda judicial se terminó transformando en uno de los repertorios de la protesta social, al punto de producirse un desplazamiento del campo de acción desde las calles hacia los tribunales (Nosetto, 2014: 100). Esta canalización judicial de las demandas sociales se termina solapando con la canalización política de ellas mismas, lo cual es una de las prácticas principales de los regímenes democráticos contemporáneos. De esta forma, el clientelismo político vendría a ser reemplazado por el clientelismo judicial. El autor nos esgrime los peligros de aquel, ya que, aunque este último parezca menos nocivo

(porque, a diferencia del primero, produce beneficios que no generan relaciones de dependencia política personal respecto a su clientela), al mismo tiempo, hacer esta salvedad supone "una mirada paternalista respecto de las clientelas políticas, que niega de plano toda posibilidad de subjetivación política activa de los sectores populares trabados en estas relaciones clientelares" (Nosetto, 2014: 103).

Siguiendo a Nosetto, observamos que el fenómeno de la judicialización presenta efectos ambivalentes, ya que mientras permite el mejoramiento de las condiciones de los litigantes tramitando judicialmente sus demandas, genera, por otro lado,el mentado clientelismo judicial que mengua la concepción de los individuos, tanto para sí mismos como para el campo social, como sujetos políticos. De este modo, la judicialización de las demandas sociales engendra una inhibición en las transformaciones políticas al aislar los reclamos unos de otros. Es necesario comprender a la cuestión judicial como un fenómeno polifacético que transforma y atraviesa las distintas relaciones entre actores políticos y sociales. (Scharager et al., 2021)

Por otro lado, es necesario hablar del abordaje académico que entiende al mentado giro judicial un producto que sostiene debido a las formas de gobierno neoliberal contemporáneas. Siguiendo a Alvarez (2015) se puede sostener que "la racionalidad de gobierno neoliberal expone un diagrama de relaciones que conforman el campo de posibilidad para la conducta individual y colectiva de una subjetivación codificada en torno a la forma empresa", y que "al interior de esta codificación la judicialización de diversos aspectos de la interacción humana posee una posición privilegiada" (Alvarez, 2015: 16). En este contexto, el Poder Judicial, se termina presentando como el encargado de gestionar los conflictos de las, siguiendo la teorización esbozada más arriba, unidades empresariales. En esta línea, al ser el mercado quien se erige como el encargado de indicar el contenido de nuestras elecciones personales, las libertades e intereses individuales terminan siendo encapsuladas por la racionalidad neoliberal. Así, los individuos, entendidos como "capital humano" tienden a desarrollar habilidades que les permitan obtener ventajas económicas con fines de maximizar racionalmente sus beneficios. A fin de cuentas, el Poder Judicial, se termina convirtiendo en el cauce de gestión de los posibles conflictos que pueden darse entre los individuos cuyos movimientos se apoyan en la maximización racional de sus beneficios.

En este sentido los gobiernos progresistas de los últimos años han sufrido una serie de enfrentamientos con las ideologías que se apoyan en el paradigma neoliberal y, a partir de una serie de eventos políticos que adoptaron la categoría de *escándalos* (Schillagi, 2011), se despliegan y se vuelven públicamente más visibles las prácticas, categorizaciones y narrativas que conforman la construcción y el sustento político y simbólico de los distintos grupos. De la misma manera, el crecimiento de "la grieta", como ejemplo de polarización en la región, se vió cada vez más intensificado con este tipo de acontecimientos en donde los actores construyen una serie de definiciones que, mediante un compendio de discursos y posicionamientos, contribuyen a la estructuración o establecimiento de determinadas reglas que indican posturas a tomar frente a problemas públicos, adoptando una serie de repertorios que tienen como sustento una racionalidad interna y un fuerte componente moral del grupo en cuestión. En consecuencia el espacio judicial se convierte en una arena de disputa, y en el momento en que distintos actores reconocen la existencia de un problema, puede constituirse una *arena pública* en donde se relacionan, pelean y confluyen una serie de propuestas y conflictos.(Cefai, 2002).

En relación a ésto último, una polarización incipiente se volvió una preocupación en la región, frente a la que distintos casos como la reforma judicial del 2013[3] o el Jury de enjuiciamiento al fiscal Campagnoli en 2014[4] sentaron precedentes a la hora de pensar el caso Nisman como un punto de inflexión en los conflictos político judiciales. Además de las controversias acaecidas por una "muerte violenta", las condiciones de la misma quedaron enlazadas a una visible fragilidad institucional, cuestionando el correcto funcionamiento del aparato de justicia y por ende, de la democracia. Estos problemas representaron puntos importantes en la introducción de marcos normativos que actualizaron los debates político judiciales a raíz de su naturaleza multidimensional.

[3] Se trataba de un proyecto que, en palabras de Cristina Kirchner, buscaba “democratizar la justicia”, y que encontró un cerrado rechazo de la oposición parlamentaria y la reiteración de numerosos actos de protesta y manifestaciones sociales.

[4] El pedido de juicio político al fiscal José María Campagnoli por parte de la procuradora general de la Nación Alejandra Gils Carbó, a raíz de su desempeño en la investigación contra Lázaro Báez, es un caso que ilustra perfectamente la tensión constante entre el oficialismo y distintos sectores de la política partidaria, con el Grupo Clarín como uno de las bastiones principales de la oposición mediática.

Algunos de los conceptos del análisis de Juliette Rennes (2020) pueden apreciarse en los casos mencionados anteriormente. La autora esboza sobre las controversias políticas y sus fronteras. Indica que la controversia, al igual que la polémica, "designa una confrontación discursiva polarizada", en este caso la controversia aparece como una subcategoría de la forma de debate, pero se distingue de la polémica porque "la polarización viene de *ambas partes* cómo objeto de una argumentación exhaustiva". Encontramos, entonces, una serie de controversias que, al analizarlas, podemos revisar elementos discursivos que nos permiten afirmar la presencia de una disputa con argumentos contrapuestos. La autora indica que el término de controversia está históricamente enlazado a la lengua del tribunal, frente a lo que, a la hora de explorar este tipo de casos, vemos la urgencia por la toma de acción puesto que los actores se ven interpelados y requieren una toma de postura inmediata.

En tal caso, este tipo de problemas públicos representa una *estructura de oportunidades políticas* en donde el campo político es identificado por los agentes o actores en relación a la potencialidad que posee para desplegar una movilización (Kuri Pineda, 2016).

El *principio de oposición* propuesto por Touraine (1995) es particularmente relevante a la hora de analizar estos casos. El mismo está relacionado con el principio de identidad pero es erigido a partir del propio *conflicto*. Para Touraine sólo es posible hablar del *principio de oposición* si el actor se siente atacado con una fuerza social en donde la disputa es por las *orientaciones generales de la vida social.* Esta teoría en específico nos permite analizar a la polarización desde una dimensión específica que es la de la oposición como estructurador de la identidad de los grupos sociales.

Al día de hoy podemos categorizar múltiples casos dotados de una *polarización afectiva* en donde los identificados con determinado grupo social sienten un desagrado por los comprendidos dentro del bando contrario. En este sentido, si bien, esto último no nació con los debates político judiciales mencionados anteriormente. Determinados casos como el que suscitó en torno a la muerte del fiscal Nisman, abonaron profundamente a la diferenciación y contraposición de estos bandos políticos con un componente moral así como cultural que los diferencia. Este caso puede ser, también, entendido en la categoría de *takeoff issues* -tópicos

que cobraron centralidad- que son enarbolados por grupos políticos, incrementando la hermeticidad de cada polo en su propia racionalidad interna y enemistando a quienes piensan distinto respecto a determinados valores. (Baldasarri y Bearman en *Kessler y Vommaro* 2007)

Sin embargo, en el análisis de Kessler y Vommaro (2020) respecto a la polarización, también es notorio que hay grados de polarización y determinados temas que suscitan una serie de *controversias y polémicas (Rennes, 2020)* en tanto frente a las controversias existentes los debates político judiciales compartieron escena con una serie de casos que, en mayor o menor medida, responden a una misma línea partidaria. A la hora de pensar la polarización y el enfrentamiento entre distintos actores sociales identificados con un bando o grupo social, incluso si hubiera determinados grupos políticos que se identifican como "autoconvocados" o actores "neutrales", hay una cuestión relevante que responde a que una oposición entre una comunidad 1 y una comunidad 2 en la que cada grupo posee una serie de características y valores en común, siendo que si bien los conceptos y preocupaciones de ambos grupos responden a distintas dimensiones morales, se puede ver un comportamiento similar en tanto que lo que los diferencia es un profundo rechazo a su contraparte. (Kessler y Vomaro, 2020)

2. El caso Nisman como problema público, el crecimiento de "la grieta" y la constitución del "partido judicial".

El fiscal Alberto Nisman fue convocado por la Comisión de Legislación Penal de la Cámara de Diputados para dar informe sobre la imputación realizada a Cristina Kirchner y al canciller Timerman por el delito de "encubrimiento" en el marco de la causa AMIA[5]. Al menos así titularon los medios la semana anterior a su muerte. El fiscal fue encontrado sin vida el 18 de enero de 2015 en su departamento del complejo Le Parc del barrio de puerto madero, un día antes de su presentación en el Congreso y cuatro días después de denunciar a Cristina Kirchner por el memorándum de entendimiento con Irán. Su muerte fue centro de discusiones mediáticas, suscitando una serie de cuestionamientos que ocuparon gran parte de la agenda pública con vigencia hasta el día de hoy. En consecuencia los debates respecto a la

[5] El 18 de julio de 1994 el edificio de la Asociación mutual Israelita Argentina (AMIA) fue sede de un atentado terrorista considerado de los más grandes de la historia Argentina, con un saldo de 85 personas asesinadas y 300 heridas.

democracia por múltiples actores trajeron a la mesa una serie de interrogantes que pusieron en duda el funcionamiento del Estado de Derecho y la justicia constitucional.

No sólo por el lugar que ocupaba Nisman al imputar o acusar directamente al gobierno de Cristina Kirchner, sino también por la notoriedad que alcanzó el fiscal al liderar la extendida investigación del atentado a la AMIA y posteriormente el memorándum de entendimiento con Irán[6] varios medios apuntaron a la, entonces, presidenta de encontrarse relacionada con la muerte del fiscal, lo que marcó una división profunda entre los actores político judiciales. Independientemente de las causas de su muerte, esta ponencia busca explorar porqué el caso fue uno de los pocos que, posterior a la última dictadura militar, interpela a actores de ambos bandos de una sociedad fuertemente polarizada.

El 18 de febrero de 2015 se realizó la primera marcha por la muerte de Nisman, a la que jueces y fiscales de todo el país convocaron mediante redes sociales y medios de comunicación a una concentración. La convocatoria para "la marcha del silencio"[7] tenía como finalidad el pedido de justicia y de esclarecimiento frente a las condiciones de la muerte del fiscal Nisman, si bien la misma era originalmente para actores del ámbito judicial, distintas figuras políticas como Macri, Massa, Carrió, Cobos se congregaron en "apoyo a la verdad", según el fiscal federal Guillermo Marijuan indicó en radio Mitre. El fiscal federal Carlos Rívolo también mencionó que "el clima con la muerte de Nisman se encuentra enrarecido" y que "es la primera vez en 30 años de democracia que esto sucede. Los participantes se reunieron con consignas como "muerte a la cretina"(en referencia a Cristina Kirchner), "todos somos Nisman", "yo soy Nisman, soy la república", "no pueden suicidarnos a todos" y otros.

El sábado 21 de febrero de 2015 Cristina Kirchner difundió una carta mediante su cuenta de Facebook en la que indicó que la marcha por Nisman fue "el bautismo de fuego del *partido judicial"* al que calificó de "opositor y destituyente del gobierno" acusando a jueces y fiscales

[6] El memorándum de entendimiento Argentina - Irán fue un memorándum de entendimiento firmado en 2013 por el gobierno de Cristina Kirchner. Frente al que hubo una serie de controversias a nivel mediático. Incluso el actual presidente Alberto Fernández denunció una supuesta maniobra de encubrimiento en el pacto, en febrero del 2015, frente a la cual en el 2020 se retractó indicando que "es una deuda que tenemos cómo democracia para con la Argentina".
[7] Así denominada por actores participantes y medios de comunicación.

de relacionarse con "los poderes económicos concentrados y el aparato mediático monopólico", frente a lo que diversos jueces respondieron a la demanda de la presidenta indicando que "El Judicial no es un partido, sino un Poder del Estado. Independiente de los otros" y que "La reiterada y metódica amenaza es impropia de un sistema republicano y es entendible sólo cómo un vulgar intento de presión". Este tipo de declaraciones de distintos actores generaron aún más rispidez entre los vínculos entre la justicia y la política.

En diciembre de 2015 Antonio Horacio Stiusso presentó una denuncia penal contra la fiscal nacional Fein[8], remitiendo la causa a la justicia federal. Según Stiusso[9] en enero de 2015 había declarado que a su juicio "Nisman fue asesinado, pero la fiscal no lo habría consignado en el expediente". La denuncia contra Fein fue desestimada y la Cámara del Crimen de la ciudad de Buenos Aires confirmó el pase del expediente al fuero federal. La hipótesis del homicidio fue, igualmente, sostenida desde la noticia de la muerte de Nisman por la querella de la jueza federal Sandra Arroyo Salgado, representante de las hijas del fiscal, con el acompañamiento de sectores judiciales, políticos y mediáticos. (CELS, 2016)

"En Argentina no hay escala de grises. Aquí las cosas son blancas o negras", dice Stephan Ruderer, que investiga sobre la corrupción política en la historia argentina en la Universidad de Münster. Hace referencia a la división, a la polarización de la sociedad argentina indicando también que "los actuales acontecimientos podrían conducir a que muchos argentinos acaben dando la espalda a la política y que aumente la desconfianza".

La polarización argentina, comprendida en el común como *"la grieta"*[10] hace referencia a un posicionamiento político ideológico que se fue consagrando cada vez más con el correr del tiempo. Varios eventos fueron precursores de estas nuevas formas, configurando una serie de funcionamientos, discursos, voceros y maneras de obrar en torno a la manifestación como una de las principales formas del ejercicio de protesta. Cabe destacar que la muerte del fiscal

[8] La investigación para determinar las circunstancias de la muerte del fiscal Nisman había quedado a cargo de la fiscal de turno Viviana Fein y de la jueza Fabiana Palmaghini.
[9] "Jaime" Stiusso fue director general de la SI (anteriormente conocida como SIDE), durante 34 años. En diciembre de 2014 Stiusso fue despedido de la Secretaría de Inteligencia luego de que la entonces presidenta Cristina Kirchner decidiera descabezar el organismo.
[10] Haciendo referencia a una división bipartidista que puede comprenderse como "peronistas" y "antiperonistas". En estos últimos años el concepto ha sido puesto en debate por diversos actores desde la aparición del Kirchnerismo.

es un evento político con perdurabilidad en el imaginario colectivo y, más allá de distintas valoraciones partidarias de los actores sociales, se lo comprende como un ataque a la democracia y al funcionamiento "neutral" de la justicia, frente a lo que se entiende como uno de los casos que más abonó la polarización de la región en los últimos años. "Es una montaña de basura para cubrir un escándalo y un escándalo para cubrir un crimen y otro crimen para cubrir otro crimen", sintetiza Luis Moreno Ocampo[11], ex fiscal jefe de la Corte Penal Internacional.

En este sentido hay una serie de preguntas que pueden ser claves para intentar comprender el grado con el que el caso atravesó a la sociedad política Argentina. ¿Por que sigue vigente al día de hoy? ¿Cuáles son las dimensiones que atraviesa? ¿Por que el mismo es bandera o *mártir* de determinadas agrupaciones a la hora de esgrimir la fragilidad o los problemas de la justicia? Estas son, quizás, algunas preguntas que debemos hacernos a la hora de caracterizar las particularidades del caso. De qué manera y por que el caso Nisman aportó al debate político judicial de la sociedad Argentina.

Un año después la muerte del fiscal Nisman seguía siendo un evento que marcaría fuertemente el grueso de los actores políticos como judiciales, a nivel popular la figura de Nisman estaba directamente relacionada con valores institucionales y morales fuertes, incluso se relaciona directamente con el lema de "Memoria, verdad y justicia". (Télam, 2016) El presidente Mauricio Macri se refirió a la causa Nisman cómo una "deuda pendiente" e incluso creó una Secretaría de Estado para que "aporte a la justicia y al Ministerio Público', algunos voceros de la marcha sostenían la consigna de "magnicidio"'. Las personas se reunieron con mensajes de apoyo al fiscal cómo "yo soy Nisman", "con Nisman o sin Nisman las pruebas están" y "día de la dignidad", los participantes prendieron velas en recuerdo del fiscal. Si bien, la información que se tenía hasta el momento indicaba que no hubo participación de terceras personas al momento del disparo que dio fin a la vida del fiscal Nisman y que se trataría de un suicidio, los actores, antagónicos al anterior gobierno, elaborarían distintas interpretaciones de los hechos.

[11] Fue el primer fiscal Jefe de la Corte Penal Internacional (2003 - 2012). Fiscal adjunto del Juicio a las Juntas en 1985.

La muerte del fiscal acarreó una serie de movimientos frente a los que los tribunales fueron los principales protagonistas. En el 2017 el juez Martin Irurzun[12] le envió el expediente de la denuncia de Nisman a Claudio Bonadío - quien llevaba la causa contra Timerman por las conversaciones telefónicas- para la investigación de las dos causas juntas. En diciembre de 2017 Bonadío dictó el procesamiento con prisión preventiva de Cristina Kirchner, que quedaría sin efecto por los fueros del Senado. La tensión entre los distintos actores suscitada por la causa AMIA seguía creciendo y los mensajes de los manifestantes dejarían en claro una postura respecto al evento en cuestión. La metodología de prisión preventiva seguiría vigente por los años siguientes.

En el año 2017 y a dos años de la muerte del fiscal el diario La Nación titularía "Homenaje a Nisman: un emotivo acto marcado por el fuerte rechazo al Kirchnerismo". Las emociones fuertes por los actores partidarios del gobierno de Mauricio Macri se hicieron llegar y si bien "el encuentro no buscó la politización" el evento estuvo signado por "el rechazo a la era kirchnerista. Los manifestantes repetían el lema de "Cristina Presa". En palabras del fiscal general ante la Cámara del Crimen, Ricardo Sáenz, "quisimos despojar el acto de toda cuestión partidaria, no es un acto del Gobierno ni de ningún partido" pero una fuerte división seguía marcada y la figura de Nisman se identificaba cada vez más en contraposición al "Kirchnerismo" y a sus actores allegados.

Con el correr de los años, el 18 de enero se convirtió en una fecha innegable para determinados actores sociales que se congregaron en memoria del fiscal Nisman. Una serie de grupos políticos, cada vez más, fueron participando de estos eventos. Con pedidos como "justicia independiente" y "por la república", las manifestaciones en memoria del fiscal fueron tiñéndose o "adueñándose" por participantes de la política judicial nacional con agrupaciones como "Equipo republicano", "Justicia ya", "Jóvenes republicanos", entre otros. Si bien la causa siempre fue de interés público por relacionarse con *valores de la democracia* y los derechos humanos podemos admirar que con el correr de los años, otras agrupaciones o movimientos fueron integrando la consigna a diferentes protestas políticas, representando un punto de inflexión en materia de política judicial.

[12] Entonces presidente de la Cámara Federal, autor de la Doctrina Irurzun: aplicación de prisión preventiva con justificación de lazos o relaciones de poder previas (político institucionales) que puedan llegar a entorpecer el avance de una causa.

Conclusión

Es de vital importancia entender al caso Nisman como un evento que trasciende las barreras de los tribunales para ubicarse en el imaginario colectivo. Las valoraciones acerca de su muerte fueron diversas y muchas veces bajo la categoría de lo que entiende como controversial. En parte por representar a lo comprendido cómo una "muerte violenta", y por otro lado por las condiciones que circundan su figura profesional, refiriéndonos no necesariamente a la causa AMIA sino más bien a las funciones del ejercicio de la justicia como tal. En este sentido, el problema no fue su muerte sino que su muerte fue agenciada o dirigida como consecuencia de un uso valorativo del ejercicio de la justicia. En tanto un sector sostiene que fue asesinado por oponerse a intereses de la política y otro sostiene que se suicidó, podemos concluir que ninguno sostiene que fue una muerte **arbitraria**. Es en este sentido, en donde la figura del fiscal resulta polémica puesto que cuestiona la neutralidad del ejercicio de la política y con él, la imposibilidad de pensar las herramientas judiciales sin una postura partidaria o corporativa.

En este momento es cuando la polarización toma la delantera, con el correr del tiempo, la periodicidad y las manifestaciones asignaron cada vez más lemas, valores, definiciones acerca del evento que permitirían usarlo como contrapunto en una *arena pública*. Se volvería un caso representativo no sólo para los actores de la política judicial sino a nivel nacional como un evento a recordar del que cada persona, en términos generales, tendría una postura o valoración moral.

Si bien este escrito tiene una finalidad exploratoria, se puede ver cómo a lo largo de los años la judicialización de la política fue interviniendo cada vez más, la introducción de medidas o de terminologías que refieren a la justicia, tanto la "judicialización desde arriba" en los casos en los que se aplicaran prisiones preventivas por ideologías partidarias cómo la "judicialización desde abajo" en la que los manifestantes hacen uso de una serie de repertorios para llegar a los tribunales aplicando e herramientas en donde confluyen distintas definiciones morales del funcionamiento del ejercicio de la justicia y de cómo comprenden la democracia. Es importante entender el problema de la polarización no cómo una herramienta de distintos poderes sino también como una manera de relacionarse de los distintos actores

sociales y de canalizar sus demandas, esto también es un punto para futuras investigaciones que podrían enriquecer el análisis de la juristocracia y las posibilidades de existencia de la misma en sociedades más polarizadas y en sociedades menos polarizadas.

Bibliografía

Abdo Ferez, C. (2013) La política y la juristocracia, en Revista Sociedad N 33.

Abramovich, V. (2005) "Acceso a la justicia y nuevas formas de participación en la esfera política", en *Estudios socio-jurídicos*, nº 9, pp. 9-33.

Álvarez, L. (2015) "Judicialización de la política y soberanía popular: Sobre el estatuto político de las resoluciones judiciales", en *Revista Crítica de Ciências Sociais*, (108), pp. 95-110

Calvo y Aruguete (2020), Fake news, trolls y otros encantos: Cómo funcionan (para bien y para mal) las redes sociales, Siglo XXI

Cefaï, D. (2002) "Qu'est-ce qu'une arène publique? Quelques pistes pour une approche pragmatiste", en *L'héritage du Pragmatisme*. Editions de l'Aube, La Tour d'Aigues, pp. 52-81.

CELS, (2016) El sistema de inteligencia en democracia :Una agenda de derechos humanos en Derechos humanos en la Argentina, Siglo XXI.

Forneiro, et al., (2021) Actores, grupos sociales y la construcción de discursos acerca de la judicialización de la política: un análisis a partir de conflictos político-judiciales en el período 2013-2015

Gayol y Kessler (2018) Muertes que importan, siglo XXI.

Hirschl, R. (2004) "'Juristocracy'. Political, not Juridical", en *The Good Society*, 13(3), pp. 6-11.

Kessler y Vommaro (2021) Polarización, consensos y política en la sociedad argentina reciente.

Kuri Pineda, E. (2016) The multidimensional Nature of Collective Action and Social Movements: a Theoretical Problematization, Secuencia, ISSN 0186-0348, núm. 95, mayo-agosto de 2016, pp. 188-214

Martín, L. (2011) "Giro judicial y legitimidad pública en la política argentina", en Cheresky, I. (ed.) *Ciudadanía y legitimidad democrática en América Latina*. Buenos Aires: Prometeo.

Nosetto, L. (2014) "Reflexiones teóricas sobre la judicialización de la política argentina", en *Documentos y aportes en administración pública y gestión estatal*, nº 23.

Rennes, J. Las controversias políticas y sus fronteras, : Estudios Sociales, revista universitaria semestral, año XXX, n 58, Santa Fe, Argentina, Universidad Nacional del Litoral, enero - junio, 2020, 00. 257-283

Scharager, A. (2020) "Conflicto social, ambientalización y crisis política: judicialización en la cuenca Matanza-Riachuelo, Argentina", en *Economía Sociedad y Territorio*, 20(64), pp. 693-724.

Scharager, A. (2019) Judicialización y política en un proceso de relocalización: estrategias y discurso de la Defensa Pública de Buenos Aires.

Scharager, et al., (2021) La constitución de la justicia como problema público y objeto de acción colectiva. Un análisis del conflicto por la reforma judicial de 2013.

Schillagi, C. (2011) Problemas públicos, casos resonantes y escándalos, Polis [En línea], 30 | 2011, Publicado el 04 abril 2012, consultado el 19 abril 2019. URL : http://journals.openedition.org/polis/2277

Schuliaquer y Vommaro (2020) Introducción: La polarización política, los medios y las redes. Coordenadas de una agenda en construcción. en Revista SAAP (ISSN 1666-7883) Vol. 14, N 2, noviembre 2020, 235-247

Touraine, A. (1995). Producción de la sociedad. México: ifal/iis-unam.